



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-22081138--APN-DGA#ANPIDTYI – RD 08/09/2023 - Ventanilla “Compra Pública Innovadora – Modalidad 1” – Resolución - Designación de Evaluadores Técnicos Comisión III

---

VISTO el Expediente EX-2022-22081138- -APN-DGA#ANPIDTYI, los Decretos N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y N.º 680 del 30 de septiembre de 2021 que aprobó el contrato de Préstamo BID N.º 5293 entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, la Resolución N.º 130 del 16 de mayo de 2022 del Directorio de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN (AGENCIA I+D+i), y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N.º 130/2022 citada en el VISTO, se aprobaron las Bases y Condiciones de la Ventanilla “*Compra Pública Innovadora – Modalidad 1*”, la que cuenta con financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

Que los objetivos del llamado se hallan alineados en impulsar, fortalecer y dar impacto en la generación de soluciones innovadoras de alto contenido científico-tecnológico; la sustitución de importaciones de tecnología, la eficiencia de coste de los servicios que presta el Estado; y sobre los resultados o calidad de los servicios públicos que presta este último.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a los fines de atender los distintos campos temáticos de las propuestas presentadas, elevó una tercera nómina de profesionales técnicos para integrar la/s Comisión/es de Evaluación Técnica a desarrollarse en el marco de la ventanilla “*Compra Pública Innovadora – Modalidad 1*”, los que se encontrarán facultados para emitir opinión respecto del mérito y pertinencia de las propuestas sometidas a las evaluaciones de rigor, ello de acuerdo a los criterios estipulados en las Bases y Condiciones que rigen el llamado referido.

Que, por el desempeño de las tareas detalladas precedentemente, se ha resuelto que corresponderá abonar los honorarios de los evaluadores nacionales que fueran convocados, ello bajo los términos fijados por Resolución N.º 158 del 11 de mayo de 2023 del Directorio de la AGENCIA I+D+i, y las que en un futuro la reemplacen.

Que el FONDO ARGENTINO SECTORIAL y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la AGENCIA I+D+i, ha tomado intervención en la esfera de su competencia.

Que la presente medida se encuentra amparada en las previsiones del Decreto N.º 157 del 14 de febrero de 2020 y

conforme lo aprobado por el Directorio de la AGENCIA I+D+i, en reunión ordinaria del 8 de septiembre de 2023.

Por ello,

EL DIRECTORIO  
DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN,  
EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la nómina de Expertos Evaluadores Nacionales que conformarán la/s Comisión/es Técnica/s que tendrán a cargo la evaluación de los proyectos presentados en el marco del llamado "*Compra Pública Innovadora – Modalidad 1*", y que hayan superado debidamente la etapa de admisibilidad establecida, ello conforme lo detallado en el IF-2023-101298837-APN-DNFONARSEC#ANPIDTYI, el que como Anexo integra la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Delegar en la Titular de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL de la AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN, Ing. Laura Andrea TOLEDO, la facultad de convocar a los profesionales detallados en el Anexo aprobado por el Artículo 1º de la presente medida, como así también la de autorizar en caso de corresponder, la emisión de pasajes y/o la liquidación de viáticos diarios, e instrumentar el pago de honorarios de los Expertos Evaluadores que acrediten haber desempeñado las labores pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las reuniones a realizarse con los Expertos Evaluadores indicados en el Anexo aprobado por el Artículo 1º del presente acto administrativo, podrán ser celebradas a distancia, bajo las modalidades disponibles de teleconferencia y/o videoconferencia, adoptando para ello cualquier tipo de transmisión en simultáneo de audio y video, lo que se propiciará bajo condición de que la vía escogida garantice la participación de cada uno de los profesionales convocados, encontrándose su definición y verificación oportuna a cargo de la Dirección Nacional del FONDO ARGENTINO SECTORIAL.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al FONDO ARGENTINO SECTORIAL, a la DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIAMIENTO EXTERNO Y LOCAL y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, notifíquese a las interesadas, publíquese en el sitio web de este organismo; y cumplido, archívese.